

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

#### 2578 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de marzo hasta el 21 de mayo de 2007, ambos inclusive estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2007 correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios que a continuación se relacionan:

Abanilla  
Albudeite  
Aledo  
Alguazas  
Beniel  
Blanca  
Bullas  
Calasparra  
Fuente Alamo  
Jumilla  
Librilla  
Moratalla  
Mula  
Ojós  
Puerto Lumbreras  
Santomera

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia  
Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA  
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH  
BBVA  
Banco Popular Español  
Caja Rural Intermediterránea  
Caja Rural Central  
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid  
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO y FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36
BLANCA	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.87.64
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.62.68
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91
LIBRILLA	Pza. Juan Carlos I, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77
SANTOMERA	Pza. Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00
Página web <a href="http://arr.carm.es">http://arr.carm.es</a>		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 15 de febrero de 2007.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario,  
**M.ª Eugenia Castaño Collado.**

## Consejería de Educación y Cultura

**2673 Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario 0597/2006), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad Guitarra, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2006.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña Herminia Navarro Rivera ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0597/2006 (procedimiento abreviado), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a los procedimientos selectivos convocado Orden de 12 de abril de 2006, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y otros en la especialidad de "Guitarra".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

### Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

## Consejería de Agricultura y Agua

**2593 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de reposición interpuesto por doña Ángela Segura Pérez contra la Orden de concesión de las primas bovinas de la campaña de comercialización de 2004.**

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a doña Ángela Segura Pérez, cuyo último domicilio conocido es CR. La Estación, 81, Esparragal, 30891 Puerto Lumbreras (Murcia), que con fecha 27 de octubre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por doña Ángela Segura Pérez, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 3 de agosto de 2005, recaída en el expediente de prima por sacrificio y prima especial campaña 2004, el informe emitido por el citado centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Mediante la Orden referenciada se denegó la prima de sacrificio y la prima especial para la campaña de comercialización 2004, por superar el 20% el número de animales con irregularidades (18) respecto del total de animales determinados (85), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento (CE) n.º 2419/2001.

**Segundo.-** Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 30 de agosto de 2005, se interpone por éste recurso de reposición, en el que, en síntesis, presenta documentación aclaratoria.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Examinado el expediente y tras el estudio y valoración de las alegaciones y documentos presentados por el recurrente quedarían subsanadas las anomalías de los 18 animales donde no se encontraba la fecha de exportación de los animales.

**Segundo.-** La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

**Tercero.-** En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Ángela Segura Pérez contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, para que la Dirección General, previo estudio de la solicitud y alegaciones presentadas, instruya el correspondiente expediente para el dictado de la orden de concesión a que, en su caso, se tenga derecho."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la mis-